



VISTOS: El Oficio OSP- 098-2022, de fecha 08 de agosto del 2022, la ONGD Salvamento Auxilio Rescate - SAR PERÚ; el Informe Técnico N° D000018-2022-INDECI-OGCAI del 21 de octubre de 2022, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe Técnico N° D000126 -2022-INDECI-RRHH del 24 de octubre de 2022; de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° D003852-2022-INDECI del 24 de octubre de 2022 de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N°D000327 -2022-INDECI-OGAJ del 24 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio OSP- 098-2022, de fecha 08 de agosto del 2022, la ONGD Salvamento Auxilio Rescate - SAR PERÚ traslada una invitación dirigida al señor PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO, Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para participar del curso de Instructores para “Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias (CERT)”, que se está realizando del 25 junio al 30 de octubre del presente año, en la Ciudad de Santiago, Chile;

Que, en referido documento se precisa que la ONGD SAR PERU, viene desarrollando actividades de capacitación y acciones de Gestión Reactiva, dando prioridad a la preparación en temas de Gestión de Riesgos dentro del marco de la Ley N° 29664, “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD”;

Que, en ese sentido, considerando que cuentan con una invitación por parte de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Pudahuel - Chile, para asistir al curso de instructores para “Equipos Comunitarios de Respuesta e Emergencia (CERT)”, el cual es un curso implementado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), invitan al Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para que participe como alumno del programa de capacitación antes mencionado, en la ciudad de Santiago, Chile;

Que, en adición a lo antes expuesto, cabe indicar que la participación del referido funcionario en el mencionado curso no irrogará gasto alguno al Estado; por cuanto, los gastos serán asumidos por la ONGD SAR PERU que incluye los gastos de boletos aéreos, traslados, alimentación y hospedaje;

Que, mediante Informe Técnico N° D000018-202-INDECI-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del INDECI señala, entre otros, lo siguiente:



- El curso está dirigido a funcionarios públicos con conocimientos y experiencia en materia de reducción de riesgos de desastres, interesados en perfeccionarse en la incorporación del enfoque comunitario en la respuesta a situaciones de emergencia.
- El curso en mención se está desarrollando del 25 de junio al 30 de octubre del presente año en la ciudad de Santiago.
- El objetivo general del curso consiste en capacitar como instructores del curso, equipos comunitarios de respuesta a emergencias (CERT), bajo la metodología propuesta por la Agencia Federal de Manejo de Emergencia FEMA de Estados Unidos, a todos los participantes que asistan a este curso y que conozcan experiencias internacionales de trabajo con la comunidad en reducción del riesgo de desastre (RRD).
- Se dirige el curso al Director de la DDI Callao dado que anteriormente participó y aprobó el primer nivel del programa de capacitación.
- La ONGD SAR PERU, asumirá el costo aéreo, traslados, alimentación y hospedaje a fin de facilitar su capacitación.

Que, por su parte, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 000126-2022-INDECI-RRHH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, señala que es pertinente la capacitación del señor PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ DAGNINO, Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en el curso de Instructores para “Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias” (CERT), que se realizará el 26 y 27 de octubre del presente año, en la ciudad de Santiago, Chile, bajo licencia con goce de haber y que deberá replicar al regreso de dicho curso, mediante el compromiso de capacitación de los aprendizajes recibidos;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del referido funcionario durante el curso en mención, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación; así como su retorno un (01) día después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior por capacitación del señor PEDRO LUIS PASCUAL DIAZ, Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el curso de Instructores para “Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias (CERT)”, que se llevará a cabo el 26 y 27 de octubre del 2022, en la ciudad de Santiago, Chile; así como, autorizar su salida del país el 25 de octubre y su retorno el 28 de octubre de 2022.

Artículo 2.- El funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el curso.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación funcionario en el citado curso serán asumidos por la ONGD SAR PERU; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/indeci) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General remitirá copia al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil